



LOTE 1: SP22-00110; LOTE 2: SP22-00111; LOTE 3: SP22-00112; LOTE 4: SP22-00113;
LOTE 5: SP22-00114; LOTE 6: SP22-00115; LOTE 7: SP22-00116; y LOTE 8: SP22-00117

CONTRATACIÓN POR LOTES, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Asunto: nota aclaratoria 3

Por medio del presente y en relación con el procedimiento de contratación de referencia, se pone en conocimiento de las mercantiles licitadoras la siguiente información.

1.- Apartado 1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusulas 5 y 32)

Donde dice:

(...)

Número máximo de lotes a los que los licitadores podrán presentar ofertas: ocho (8).

Número máximo de lotes que pueden ser adjudicados a la misma mercantil licitadora: cuatro (4).

Sistema de adjudicación de los lotes: la mercantil seleccionada en cada uno de los Lotes, será aquella que obtenga la mayor puntuación en los criterios valorables en cifras o porcentajes, que son los establecidos en el Apartado 19 del presente Anexo para cada uno los Lotes individualmente considerados.

Los Lotes se valorarán en orden, comenzando por el Lote 1 y terminando por el Lote 8. En el caso que una misma mercantil resulte seleccionada **en más de tres (3) Lotes, únicamente le serán adjudicados los tres (3) primeros Lotes** en los que haya resultado seleccionada, según el orden de valoración establecido. Las mercantiles que se encuentren en este supuesto, no podrán elevar al Órgano de contratación de MADRID DESTINO, la sustitución o intercambio de Lotes en los que haya resultado seleccionada.

Ejemplo: la empresa AXBXCX, S.A. ha licitado a un total de seis (6) Lotes, habiendo resultado seleccionada en los siguientes:

1. Lote 1.
2. Lote 2.
3. Lote 4.
4. Lote 6.



5. Lote 8.

Dado que únicamente puede resultar adjudicataria en un máximo de cuatro (4), éstos serán el Lote 1, 2, 4 y 6. En relación con el Lote 8, resultará adjudicataria la mercantil que haya quedado en segundo lugar en el orden de clasificación.

La presentación de proposición a un Lote determinado, implica la obligación para la mercantil que resulte adjudicataria, **de impartir todos y cada uno de los cursos que constituyen el Lote al que se refiera**. La sola presentación de la proposición, implica el compromiso del licitador en este sentido. Será causa de resolución del contrato, el hecho de que en fase de ejecución del servicio del Lote al que se refiera, el adjudicatario manifieste su voluntad de no impartir todos y cada uno de los cursos que constituyen dicho Lote.

(...)

Debe decir:

(...)

Número máximo de lotes a los que los licitadores podrán presentar ofertas: ocho (8).

Número máximo de lotes que pueden ser adjudicados a la misma mercantil licitadora: cuatro (4).

Sistema de adjudicación de los lotes: la mercantil seleccionada en cada uno de los Lotes, será aquella que obtenga la mayor puntuación en los criterios valorables en cifras o porcentajes, que son los establecidos en el Apartado 19 del presente Anexo para cada uno los Lotes individualmente considerados.

Los Lotes se valorarán en orden, comenzando por el Lote 1 y terminando por el Lote 8. En el caso que una misma mercantil resulte seleccionada **en más de cuatro (4) Lotes, únicamente le serán adjudicados los cuatro (4) primeros Lotes** en los que haya resultado seleccionada, según el orden de valoración establecido. Las mercantiles que se encuentren en este supuesto, no podrán elevar al Órgano de contratación de MADRID DESTINO, la sustitución o intercambio de Lotes en los que haya resultado seleccionada.

Ejemplo: la empresa AXBXCX, S.A. ha licitado a un total de seis (6) Lotes, habiendo resultado seleccionada en los siguientes:

6. Lote 1.
7. Lote 2.
8. Lote 4.
9. Lote 6.
10. Lote 8.



Dado que únicamente puede resultar adjudicataria en un máximo de cuatro (4), éstos serán el Lote 1, 2, 4 y 6. En relación con el Lote 8, resultará adjudicataria la mercantil que haya quedado en segundo lugar en el orden de clasificación.

La presentación de proposición a un Lote determinado, implica la obligación para la mercantil que resulte adjudicataria, **de impartir todos y cada uno de los cursos que constituyen el Lote al que se refiera**. La sola presentación de la proposición, implica el compromiso del licitador en este sentido. Será causa de resolución del contrato, el hecho de que en fase de ejecución del servicio del Lote al que se refiera, el adjudicatario manifieste su voluntad de no impartir todos y cada uno de los cursos que constituyen dicho Lote.

(...)

2.- Apartado 2.3.1 (Contenido de los cursos) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Donde dice:

(...)

Todos los cursos que conforman los diferentes Lotes, se impartirán en modalidad presencial mediante Aula Virtual por videoconferencia de forma síncrona con un profesor.

Debe decir:

(...)

De conformidad con la modalidad establecida en cada curso en el Apartado 2.2. del presente Pliego, los cursos presenciales mediante Aula Virtual se realizarán por videoconferencia de forma síncrona con un profesor, mientras que los cursos presenciales se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, según cada caso.

3.- Apartado 2.3.3 (Modalidad y lugar de impartición) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Donde dice:

(...)

Todos los cursos que conforman los diferentes Lotes, se impartirán en modalidad presencial mediante Aula Virtual por videoconferencia de forma síncrona con un profesor.

(...)



El lugar de impartición será, por lo tanto, las instalaciones de la adjudicataria, que deberá poner a disposición de la óptima ejecución del contrato, toda la infraestructura informática y técnica que resulte necesaria.

Debe decir:

(...)

De conformidad con la modalidad establecida en cada curso en el Apartado 2.2. del presente Pliego, los cursos presenciales mediante Aula Virtual se realizarán por videoconferencia de forma síncrona con un profesor, mientras que los cursos presenciales se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, según cada caso.

(...)

Los cursos presenciales mediante Aula Virtual se realizarán por videoconferencia de forma síncrona con un profesor y los cursos presenciales se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, según cada caso.

En todo caso e independientemente de la modalidad, la adjudicataria deberá poner a disposición de la óptima ejecución del contrato, toda la infraestructura informática y técnica que resulte necesaria.

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
Dirección de Asuntos Jurídicos

MADRID DESTINO
C.I.F.: A-84073105